

SITUACIÓN

- Las **phantom shares**, en el momento de la venta de la sociedad, tributan por IRPF como renta del trabajo. Sin embargo las participaciones sociales en el momento de su venta tributan al régimen muy mejorado de ganancia patrimonial en la renta del ahorro.

PROBLEMA

- Las start ups necesitan atraer talento. Pero el emprendedor no puede entregar a los empleados acciones o participaciones reales pues se dificulta mucho la posterior venta. El emprendedor opta por entregar **phantom shares**, pero al tener una tributación muy desventajosa se dificulta atraer el talento.

PROPUESTA

- Equiparar la tributación de **phantom shares** a la de las propias acciones o participaciones sociales de la empresa en caso de venta de la sociedad.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

a) Para el trabajador

- Tener una participación inferior al 5% en el capital social
- Haber recibido las **phantom shares** al menos un año antes de la venta

b) Para la empresa

- Haber aprobado el plan de phantom shares en Junta general y otorgado una escritura pública de creación.
- Haber asignado las **phantom shares** por acuerdos del Consejo de Administración

BENEFICIARIOS

- Los empleados e, indirectamente, la empresa.

ALTERNATIVAS

- La mitad del importe recibido podría tributar como renta del trabajo y la otra mitad como ganancia patrimonial.

Desde EJASO ETL GLOBAL queremos compartir nuestras 20 propuestas para el Anteproyecto de Ley de fomento del ecosistema de Startups.

Aquí tienes una ¿Quieres verlas todas?

8/20

TRIBUTACION DE PHANTOM SHARES

EJASO ETL
ESTUDIO JURÍDICO GLOBAL